



CERTIFICADO

Expediente nº:

1054/2018

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

José Miguel Solana Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1054/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

VISTA la propuesta del órgano instructor para para ayudas destinadas a estudiantes universitarios que hayan realizado estudios en el extranjero para el año 2017-2018, dentro de las de Educación 2018.

VISTO el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

VISTA la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para ayudas destinadas a estudiantes universitarios que hayan realizado estudios en el extranjero para el año 2017-2018, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 4 de mayo de 2018.

VISTOS los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTAS las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 28 de agosto de 2018 de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que los beneficiarios de la subvención han justificado la actividad, proyecto u objetivo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de subvenciones a conceder.

María Fuensanta Andreu Franco (1 de 2)
Secretaría Accidental
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: 700dc80ec6578c812a7d16c82d0f8cd1

Inmaculada Sánchez Roca (2 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 29/08/2018
HASH: 6d0ab91b0c2f8419d8b8742f1c6f8e64



por el Ayuntamiento de Santomera, por lo que procedería el pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención.

VISTO que existe un saldo entre el importe aprobado en la convocatoria y el importe concedido en la línea de subvención citada.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la partida 326.480.000 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018, las subvenciones que a continuación se detallan para ayudas destinadas a estudios en el extranjero durante del curso 2017-2018:

BENEFICIARIO/A	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
VALERIA BERNAL LÓPEZ	UNIVERSITY OF GRONINGEN	9 MESES	720 €
FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ BERNAL	UNIVERSITA DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	9 MESES	720 €
ANA MARÍA PÉREZ DÍAZ	UNIVERSITA DI SIENA	4 MESES	320 €
ADRIANA GEA GÓMEZ	UNIVERSITY OF BATH	8 MESES	640 €
AURORA LÓPEZ MARTÍNEZ	RADBOUD UNIVERSITY	6 MESES	480 €
ANGELA GARCÍA CARRILLO	UPTON HALL SCHOOL	2 MESES	160 €
ALBA SOTO RUIZ	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO-PORTUGAL	9 MESES	720 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la partida 326.480.000 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018 de las subvenciones que a continuación se detallan para Ayudas destinadas a estudiantes universitarios que hayan realizado estudios en el extranjero durante el curso 2017-2018:

BENEFICIARIO/A	UNIVERSIDAD DE ESTANCIA	PERIODO DE ESTANCIA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
VALERIA BERNAL LÓPEZ	UNIVERSITY OF GRONINGEN	9 MESES	720 €
FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ BERNAL	UNIVERSITA DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	9 MESES	720 €
ANA MARÍA PÉREZ DÍAZ	UNIVERSITA DI SIENA	4 MESES	320 €
ADRIANA GEA GÓMEZ	UNIVERSITY OF BATH	8 MESES	640 €
AURORA LÓPEZ MARTÍNEZ	RADBOUD UNIVERSITY	6 MESES	480 €
ANGELA GARCÍA CARRILLO	UPTON HALL SCHOOL	2 MESES	160 €
ALBA SOTO RUIZ	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO-PORTUGAL	9 MESES	720 €

TERCERO.- Anular la autorización del gasto en la siguiente partida y con el siguiente importe

A familias en instituciones sin ánimo de lucro (alumnado que durante el curso escolar 2017/2018 hay estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudio de grado o postgrado en una universidad extranjera), partida 326.480.000 por importe de 7.340 €

CUARTO Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

QUINTO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión





de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

